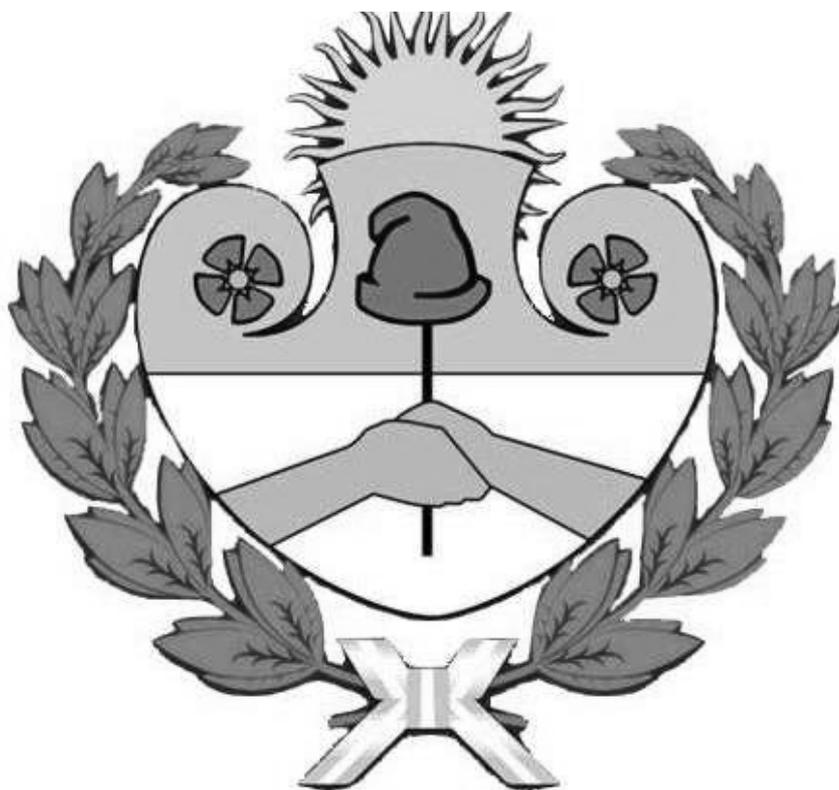


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 82 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 22 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8110-G.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

- Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85).-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 1561-S.-

EXPTE. N° 700-249/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. TEOVALDO BURGOS, DNI N° 8.387.484, en el cargo de Coordinador de la Unidad Técnica del Ministerio de Salud, a partir de la Fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. TEOVALDO BURGOS, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5614-S.-

EXPTE. N° 710-176/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 04 de marzo de 2010, la renuncia presentada por Dr. TEOVALDO BURGOS, DNI N° 8.387.484, al cargo de Coordinador de la Unidad Técnica del Ministerio de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3196-H.-

EXPTE. N° 222-450/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2009.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita refuerzo de la Partida 2-5-8-1-1-143 "Refuerzo Estructural Edificio Poder Judicial" perteneciente a la Unidad de Organización I-1 "Superior Tribunal de Justicia" por un monto de \$800,000; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561-Ejercicio 2008-, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5353-DS.-

EXPTE. N° 765-161/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la C.P.N. SILVIA ANGELICA NEUMEYER, DNI N° 17.080.491, en el cargo de Sub-director General de Costos y Control Presupuestario del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5615-S.-

EXPTE. N° 710-177/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. TEOVALDO BURGOS, DNI N° 8.387.484, en el cargo de Director del Centro Sanitario "Dr. Carlos Alberto Alvarado" del Ministerio de Salud, con retroactividad al 04 de marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédese al Dr. TEOVALDO BURGOS, Licencia Sin Goce de haberes en el cargo Categoría D (j-2) Agrupamiento Profesional del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 04 de marzo de 2010 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1°.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7197-H.-

EXPTE. N° 560-17/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular, C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES y el personal que se detalla a continuación, para prestar servicios en la OFICINA DE CREDITO PUBLICO, con una remuneración equivalente a las categorías que se mencionan, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009: ERNESTO LIAN RESUA-D.N.I. N° 24.473.822-Cat. A-3; ALEJANDRA IVONE ARIAS-D.N.I. N° 28.498.552-Cat. A-1.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7676-G.-

EXPTE. N° 248-54/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su entonces titular, Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG y la Sra. MARIA AGUSTINA ZUBIZARRETA ROLON, D.N.I. N° 23.953.384-CUIL N° 27-23953384-7, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7789-G.-**EXPTE. N° 0202-AD-107-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y la Señorita NADIA BELEN JUSTA BACA, D.N.I. N° 31.845.814-CUIL N° 27-31845814-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7915-G.-**EXPTE. N° 0400-8987-2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios celebrados entre el entonces Ministro de Gobierno y Justicia Dr. JULIO HECTOR COSTAS y los ciudadanos: ANDREA FABIANA GENTILUOMO, DNI N° 18.508.245, CLAUDIA MABEL CALDERON, DNI N° 22.461.775, WALTER ROLANDO CARDOZO, DNI N° 22.424.423, DANIEL ARMANDO CRUZ, DNI N° 22.239.557, y ANA CAROLINA ADI BARRIONUEVO, DNI N° 27.726.790, quienes cumplieron servicios bajo dependencia de la Secretaría de Gobierno, todos por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, cuyos textos se encuentran agregados en autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7929-E.-**EXPTE. N° 1050-1449/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre el Ministerio de Educación, representada por su entonces titular, Lic. María Eugenia Bernal y la Dra. MARIA DE LOS ANGELES MEYER, D.N.I. N° 28.402.438-CUIL N° 27-28402438-4, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7935-LP.-**EXPTE. N° 547-179-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfírese al C.P.N. José Manuel ESTRADA, Categoría A-2 del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, desde la planta permanente de la Unidad de Organización: 2-A Contaduría de la Provincia, perteneciente a la Jurisdicción "C" MINISTERIO DE HACIENDA, a la Unidad de Organización: 3-B Dirección Provincial de Planeamiento, Estadista y Censos, dependiente de la Jurisdicción "Q"-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8076-E.-**EXPTE. N° 1050-4857-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco suscripto en fecha 23 de abril de año 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Sra. Secretaria de Educación, Prof. MARIA INES ABRILE DE VOLLMER, por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Prof. LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, obrante a fs. 1/3, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8146-S.-**EXPTE. N° 720-20/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U de O.: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
19	1

Agrup. Servicios Generales

Total 1

CREASE

Categoría	N° de Cargo
24	1

Agrup. Servicios Generales

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción del Sr. Román Napoleón Amador, CUIL N° 20-08161048-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", con retroactividad al 1° de Enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8161-S.-**EXPTE. N° 0700-0124/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2011-Ley 5669, de la U de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-04 Hospital "SAN ROQUE"

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargo
13-30 Horas	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 1

CREASE

Categoría	N° de Cargo
24-30 Horas	1

Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General

Total 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción del Sr. CARLOS MILAGRO MARTINEZ, CUIL N° 20-07259651-0, al cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de Enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8168-S.-**EXPTE. N° 718-122/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizada y usufrutuada la licencia especial con goce se haberes por razones electorales, a favor de la Sra. NILDA ZULEMA ANACHURI, CUIL N° 27-18477320-7, en el cargo categoría 9(c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", durante el periodo comprendido entre el 20 de mayo y el 29 de junio de 2009, en virtud de su candidatura a Concejal de la Municipalidad de El Carmen por la Alianza "Frente para el Cambio", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8199-E.-**EXPTE. N° 1050-5204-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco suscripto en fecha 12 de mayo de año 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Prof. Alberto Estanislao Sileoni, por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Prof. LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, obrante a fs. 2/5, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8244-H.-**EXPTE. N° 701-1169/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-1 "Ministerio de Salud" solicita refuerzo de la Partida Presupuestaria de Trabajos Públicos 2-5-8-1-19-128 "Obras de Infraestructura Hospitalaria"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley N° 5638, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8342-DS.-**EXPTE. N° 771-318/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-****GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Sr. José Luis Varela, CUIL N° 20-29206280-0 por el período comprendido entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8402-H.-**EXPTE. N° 0400-153/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2011.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA solicita la creación del Fondo de Asistencia para los Partidos Políticos dispuesto por la Ley N° 4311, por la suma de \$ 1.073.139; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General-Ejercicio 2011 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2011-, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 6092-E.-**EXPTE. N° 1050-311-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario en el Concurso de Oposición para la cobertura de los cargos de Directores y Vice-Directores, para escuelas de Tercera y Cuarta Categoría convocado oportunamente, y designar en tal carácter a los docentes que se nominan, en el ANEXO UNICO del presente acto resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez

Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-**

Nomina de Decretos Municipales: N° **DECRETOS:** 1106.11.006-Concurso Isologotipo Bicentenario Exodo Jujeño-30-05-2011; 1189.11.006-Designación Miembros de Comisión de Box-03-06-2011; 1232.11.007-Aprobación de Resolución N° 06-DGRM-2011 – 1° Cuota Fiscal-07-06-2011; 1199.11.008-Ord. N° 6014/2011-03-06-2011; 1276.11.006-Ord. N° 5962/2010-10-06-2011; 1160.11.007-Ord. N° 5970/2010-02-06-2011; 1162.11.007-Ord. N° 5737/2009 Insistencia-02-06-2011; 1165.11.007 -Ord. N° 5873/2010 Insistencia-02-06-2011; 0964.11.008-Ord. N° 5953/2010-12-05-2011; 1004.11.006-Ord. N° 6015/2011-17-05-2011; 1070.11.007-Ord. N° 5652/2009 Inasistencia -23-05-2011; 1277.11.006-Aprueba Conc. Explotación Bar-Conf. Centro Cultural Héctor Tizón-10-07-2011; 1558.11.006-Remate venta Inmueble contiguo Hotel Termas de Reyes-20-07-2011.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón

Director de General de Despacho

22 JUL. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 19/2011- DPPAvRN.-****Expte. N° 646-04-P/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2011****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO propiedad, denominada "PERESSIN" (Puesto Nuevo), ubicada en Dsto. PUESTO NUEVO-PALMA SOLA, Depto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-50, Circ. 1 Secc. 2 Parcela 13-d, Padrón F-542, formulado por el SR. PERESSIN MARCELO; y La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de Enero de 2010 el SR. PERESSIN MARCELO (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Matías Eliano) presento ante esta DPPAvRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "PERESSIN" (Puesto Nuevo), ubicada en el Dpto. SANTA BÁRBARA, Distrito PUESTO NUEVO-PALMA SOLA de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 13/91 de autos.-

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1/3 y 13/91 de autos.

Que, a fs. 101 el Área Recursos Naturales eleva Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 474-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el SR. PERESSIN MARCELO en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 109/111) adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 474/2010-DPPA y RN de fecha 7 de Diciembre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte (actualmente P.C.U.S.) con fines de agricultura sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 474-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art. 2do Res. 81/2009 SGA)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por el SR. PERESSIN MARCELO, para efectuar trabajos de desmonte de bosque de DIECISIETE HECTAREAS (17 has.), con fines de agricultura, en la Finca de su propiedad denominada "PERESSIN" (Puesto Nuevo), ubicada en el Dsto. PUESTO NUEVO-PALMA SOLA, Dpto. SANTA BÁRBARA, individualizado como Matrícula F-50, Circ. 1 Secc. 2 Parcela 13-d, Padrón F-542 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 art. 5° Dec. Reg. 9067/07 y art. 20° de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

ARTICULO N° 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE.-

Héctor Raúl Ibarra

Director

22 JUL. LIQ. N° 97026 \$ 30.00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)

Coordinación Provincial de Provento

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2011

Escuela: N° 11

Localidad: Tusaquillas

Departamento: Cochinoca.

Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 17:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96988 \$ 70.00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)

Coordinación Provincial de Provento

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL,

Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/2011

Escuela: N° 10

Localidad: El Cóndor

Departamento: Yavi.

Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 18:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96989 \$ 70.00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION (PROMER)

Coordinación Provincial de Provento

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2011

Escuela: N° 309

Localidad: El Fuerte

Departamento: Santa Bárbara.

Nivel: Inicial – Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 11 de Julio de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08 de Agosto de 2011 a hs 19:00

Valor del pliego: \$600.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa.- Juana Manuela Gorriti N° 688, 1° Piso. San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 96990 \$ 70.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 05/2011

Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obra: "SANTA ANA-VALLE COLORADO-SECCION ARROYO CORTADERA-ARROYO SERMONILLAL"

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.770.000,-) – a Julio/2010 -

Fecha de apertura de propuestas: 18 de Agosto de 2011 – Hs. 10,-

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 4.524.800,-

Plazo de Ejecución de Obra: Trecentos (300) días

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,-)

Expte. Administrativo: N° 0614 – 1332 / 10.

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, convoca a Licitación Pública para contratación de la obra de referencia, cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Agosto de 2.011 a hs. 10, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Ascasubi s/ N° - B° Bajo La Viña-S. S. de Jujuy - (Prov. de Jujuy), con las formalidades de ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 hs. a 13:30 hs.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 07 de 2011.-

13/15/18/20/22 JUL. LIQ. N° 97008 \$ 70.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

INSCRIPCION DE MARTILLERO

GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO D.N.I. N° 25.613.718 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

11/15/22 JUL. LIQ. N° 96878 \$ 30.00.-

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. De Tramite, en la Vocalía N° 9, de la sala tercera, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-226255/09**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: Diego Javier QUILDOR c/ Alejandro BENICIO y Ariel Arnaldo CAMACHO, se hace saber al Sr. ALEJANDRO BENICIO, los siguientes decretos: PROVEIDO de fs. 17: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.- Por presentado el Dr. JORGE RAFAEL ABUD, con el patrocinio del letrado de DR. RENE FACUNDO CASAS, en nombre y representación del Sr. DIEGO JAVIER QUILDOR, conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos y por constituido domicilio legal.-...Notifíquese (art. 155 C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa-Pte. De trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama. Secretaria.- PROVEIDO de fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE Noviembre de 2010. De la demanda entablada (fs.15/16) y Ampliación de fs. 38/43: TRASLADO a los accionados, Sres. ALEJANDRO BENICIO y ARNALDO ARIEL CAMACHO, para que en el plazo de Quince (15) días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) Amplíese el término otorgado en Dos (2) días más, ello en razón de la distancia.- en igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (ART. 52 del C.P.C.)-...- Notifíquese (arts. 155 y 156 del C.P.C.) Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa-Pte. De trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama- Secretaria.- PROVEIDO de fs. 71: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2011.- Proveyendo la presentación de fs. 70, y atento a las constancias de autos, notifíquese por Edictos las providencias de fs. 17 y 44 al demandado de autos Sr. ALEJANDRO BENICIO. Los mismos se publicaran en el boletín oficial de la provincia de Jujuy en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- fdo. Dra. Norma Beatriz Issa.- Pte. De trámite, Ante Mí, Dra. Nora Cristina Aizama-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación de dicha provincia por tres veces en diez días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2011.-

18/22/27 JUL. LIQ. N° 97020 \$ 30,00.-

El Tribunal Contencioso Administrativo Sala I de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-239624/10** Caratulado: Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: RAMOS JUAN PONCIANO c/ COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA, notifica a la accionada Comisión Municipal de Santa Catalina, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio del 2011. Téngase por acreditado diligenciamiento de oficio 303 dirigido al Juez de Paz (fs. 100/108). Atento a lo solicitado en el escrito de fs. 109 y las constancias de autos, dese por decaído el derecho a contestar demanda, declarándose en rebeldía a la demandada Comisión Municipal de Santa Catalina. Notifíquese por cedula a la parte actora y líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad para que notifique el presente proveído. Sin perjuicio de ello, publíquese edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en diez días (art. 34 del C.C.A.). Facúltese para su diligenciamiento al Dr. Rene Ramos o persona que el mismo designe. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUIS OSCAR MORALES VOCAL PTE. DE TRÁMITE ANTE MI DR. EDUARDO BURGOS PROSECRETARIO.- SECRETARIA, 24 de Junio del 2011.-

13/18/22 JUL. LIQ. N° 96998 \$ 30,00.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DEACUERDO A LA RESOLUCION N° 239/2011 DPPAvRN.-**

1. EE.438 "PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 4. TRAMO PUENTE NEGRO (YALA) – A" AGUAS CALIENTES (TERMAS DE REYES) PROYECTO EJECUTIVO – ESTUDIOS AMBIENTALES Y ECONOMICOS.-

Contexto: La Ruta Provincial N° 4 de la provincia de Jujuy es la plataforma del circuito turístico Yala – lagunas de Yala – Termas de Reyes que constituye la expresión más cercana (apenas 15 Km.) de las yungas a la capital provincial, San Salvador de Jujuy. Cataliza una importante y creciente demanda turística provincial y regional, así como internacional. Es la parte central de la oferta turística de los valles, de la provincia de Jujuy. La apertura de este circuito data de varias décadas, pero solo parcialmente se encuentra asfaltado y en condiciones de transitabilidad segura. Aproximadamente 32 Km. (más del 50 % del circuito) es un camino de cornisa, enripiado, que sufre frecuentes interrupciones por derrumbes de laderas, pérdidas de piso, etc. con mayor incidencia en época lluviosa, en relación a la inestabilidad de taludes, cursos de agua, etc. lo cual va en directo detrimento del sostenimiento de la oferta turística. **Propósito del Estudio:** Obtener los estudios definitivos para la posterior contratación de la construcción de la RP4, sobre la base de la traza actual, mejorada, en el tramo de aproximadamente 32 Km. entre Yala y Termas de Reyes; incluyendo un puente sobre arroyo afluente al río Reyes y obras de estabilización y de arte necesarias. **Objetivo:** Construir la RP4 en el tramo Yala – Termas de Reyes para garantizar la confiabilidad vial necesaria para abordar una explotación turística sustentable del complejo Lagunas de Yala, Potreros de Yala y Termas de Reyes. **Avances. Etapa Anteproyecto- Ingeniería:** En esta etapa, se ha procedido a definir y plantear las soluciones a los problemas detectados y planteados en la etapa preliminar, definiendo a nivel de ANTEPROYECTO, la ingeniería del mismo, (traza definitiva, obras de arte, etc.). La longitud total de proyecto resultó ser de 25015.37 metros, tomando como inicio el fin de pavimento en la zona del Puente Negro, en la Localidad de Yala, para finalizar al pasar el Arroyo Aguas Calientes en las Termas de Reyes, donde encontramos nuevamente

pavimentada la Ruta Provincial N° 4. En principio, el diseño propuesto contempla lograr una intervención lo más reducida posible en laderas y taludes, tratando de conseguir una obra estable en el tiempo, aún con condiciones climáticas adversas. Por tal motivo, se han proyectado muros de sostenimientos en taludes y contrataludes, cunetas impermeabilizadas y numerosas alcantarillas que nos aseguren una adecuada evacuación de las aguas, debiendo completarse las mismas con obras complementarias para el control de la erosión. Es importante destacar que se ha logrado plasmar una obra con anchos de coronamientos mínimos del orden de los 8.00m o 9.00m. **Presentación Estudio de Impacto Ambiental – Etapa Anteproyecto:** Según el cronograma de avances previstos en el estudio, se ha realizado por parte de la Consultora responsable del proyecto; la presentación de los Estudios Ambientales que corresponden a la etapa Anteproyecto (Segunda de las cuatro etapas previstas). El documento dispuesto para consulta corresponde a la Etapa Anteproyecto de los estudios ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto denominado Ruta Provincial N° 4 Tramo: Yala –Termas de Reyes, Provincia de Jujuy. El objetivo del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es analizar la compatibilidad ambiental de la obra con las condiciones naturales, socio – económicas y culturales presentes en el área de influencia del tramo y proveer los elementos de juicio suficientes a los efectos de obtener la conformidad de la autoridad ambiental provincial, del municipio y de los diferentes actores sociales involucrados. Es asimismo propósito del estudio asegurar la inclusión de aspectos ambientales favorables a la obra y establecer los lineamientos respecto de los cuales se estructuran las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETA) que regirán el diseño y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la etapa de construcción. Los Estudios ambientales correspondientes a la etapa de Anteproyecto, se encuentran disponible para consulta en: 1.- Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sito en Calle San Martín N° 518.- 2.- Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación, sita en calle Martín Fierro N° 695.- En www.mip.jujuy.gov.ar

22/25/27 JUL. LIQ. N° 97027 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-252.034/11, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO: SOSAYA DE GUILARTE, OLGA", cita y emplaza por término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **OLGA SOSAYA, L.C. 9.647.718"**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Marina del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2011.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 97023 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS PATIÑO (Expte. N° A-48692/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2011.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 97021 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FELIPE GUILARTE GUZMAN D.N.I. N° 93.459.289** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2011.-

18/20/22 JUL. LIQ. N° 97022 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ANGELICA CESIRA MORENO, L.C. 6.452.368.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2011.-

22/25/27 JUL. LIQ. N° 97028 \$ 25,00.-